San Martín 1

Tel. 948 338280 CIF P-3113100F

E-mail: izagaondoa@izaga.infolocal.org



# ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IZAGAONDOA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013

#### **ASISTENTES**

#### Alcaldesa:

Da Elsa Plano Urdaci

#### Concejales Asociación Rural Izagaondoa

- D. Luis Fernando Ibáñez San Martín
- D. Alejandro Cortés Jiménez
- D. Roberto Echarte Pulido
- D. Javier Mugueta Guillén

## **EXCUSA ASISTENCIA**

#### Secretaria:

D. a Begoña Olascoaga Echarri

En Ardanaz a 23 de diciembre mil trece, siendo las DIEZ horas de la mañana, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> ELSA PLANO URDACI, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento, D. <sup>a</sup> Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único asunto del orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo.

## 1.- Aprobación del Acta de la última sesión celebrada el 20 de noviembre de 2013.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 20 de noviembre de 2013 que ha sido distribuida con la convocatoria y que ha sido previamente leída.

No formulándose ninguna observación

**Se Acuerda** su aprobación por unanimidad.

## 2.-Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias del Presupuesto de 12013.

Se da cuenta de las Modificaciones Presupuestarias del Presupuesto de 2013.

Se acuerda por unanimidad la aprobación inicial de las Modificaciones Presupuestarias 1/2013 a 4/2013 respectivamente que a continuación se detallan.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y de los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las modificaciones presupuestarias inicuamente aprobadas se expondrán en la Secretaría por período de quince días hábiles, previa su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos de la Entidad, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de las modificaciones.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, las modificaciones presupuestarias se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo primero.

Las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y resumidas por Capítulos, en el Boletín Oficial de Navarra.

## Propuesta de modificación presupuestaria 1/2013

Modificación presupuestaria 1/2013: crédito extraordinario.

#### **Incremento de Gastos:**

Capítulo 1.–Partida 1.121.13101 "contratación empleo directo activo " 4.000,00 euros.

### **Incremento de Ingresos:**

Capítulo 4. .-Partida 1.45503 "subvención empleo directo activo" 4.000,00 euros.

## Propuesta de modificación presupuestaria 2/2013

Modificación presupuestaria 2/2013: crédito extraordinario.

#### **Incremento de Gastos:**

Capítulo 2. Partida 1.121.22707 "contratación ordenación archivo" 6.000,00 euros.

### **Incremento de Ingresos:**

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.–6.000,00 euros.

### Propuesta de modificación presupuestaria 3/2013

Modificación presupuestaria 3/2013: crédito extraordinario.

#### **Incremento de Gastos:**

Capítulo 1.Partida 1.314.16001 "seguridad social a cargo del Ayuntamiento" 1.500,00 euros.

## **Incremento de Ingresos:**

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.–1.500,00 euros.

## Propuesta de modificación presupuestaria 4/2013

Modificación presupuestaria 4/2013: suplemento de crédito.

#### **Incremento de Gastos:**

Capítulo 2.-Partida 1.531.217 "reparaciones de caminos" 8.000,00 euros.

## **Incremento de Ingresos:**

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.–8.000,00 euros.

## 3.- Aprobación de los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el ejercicio 2014.

Visto el expediente correspondiente a los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2014, así como las ordenanzas fiscales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, el Pleno Acuerda por unanimidad aprobar tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2014.

Asimismo acuerda aprobar las Ordenanzas Fiscales y Generales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas, sin modificación de los porcentajes o importes sobre lo girado en el ejercicio anterior.

Se acuerda: Someter a exposición pública el presente acuerdo por el plazo de quince días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2014 quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a su publicación íntegra en el BON.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 262-2º de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las Ordenanzas Fiscales aprobadas entrarán en vigor a partir de 1 de Enero de 2014.

## Aprobación de tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el ejercicio de 2014.-

Visto el expediente correspondiente a los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2014, así como las ordenanzas fiscales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, el Pleno **Acuerda** aprobar los siguientes tipos impositivos, tasas fiscales, tarifas y precios públicos para el ejercicio de 2014:

### FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LOS SIGUIENTES IMPUESTOS

- **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**. Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.
- Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:
- 1.- Porcentaje anual a aplicar a todos los períodos o tramos: 3 %.
- 2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:

De 0 a 5 años......
De 5 a 10 años.....
De 10 a 15 años....
Más de 15 años....
8%.

#### - Contribución Territorial:

1.- Urbana: 0,20 %.2.- Rústica: 0.70 %

#### TARIFAS EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS SECRETARÍA

- Certificaciones documentación en vigor: 1,20 euros.
- Certificaciones documentación archivo: 3,00 euros.
- Fotocopias una cara:

Din A4 en blanco y negro: 0,10 euros.

Din A4 en color: 0,50 euros.

Din A3 en blanco y negro: 0,15 euros.

Din A3 en color: 0,75 euros.

- Compulsas por página u hoja: 0,30 euros.
- Tramitación tarjeta de armas: 0,60 euros.
- Informes y contestación a consultas: 3 euros.
- Fax y no especificados: 0,30 euros.
- Aportación documentación en soporte digital: 2 euros.

## TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

## Epígrafe I. Aprovechamientos especiales en el suelo.

- I.1. Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción, al año: 30 euros.
- I.2. Otros aprovechamientos:
- a) Por contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada 10 metros cuadrados o fracción:
- Al día: 1 euro. (habrá un período de exención de 2 meses para contenedores y de un año para andamios, vallados, etc.).

#### Epígrafe II. Aprovechamientos especiales en el vuelo.

Por cada 10 metros cuadrados o fracción al día: 0,50 euros.

#### Epígrafe III. Aprovechamientos especiales en el subsuelo.

- Por tanque instalado, al año: 1.250,00 euros.

#### Epígrafe IV. Derechos mínimos.

Cuando los importes a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:

- Andamios: 40,00 euros.
- Vallados: 40.00 euros.
- Otros aprovechamientos: 40,00 euros.

### TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN GENERAL Y URBANÍSTICAS EN PARTICULAR

- 1.- Tasa mínima licencia: 10 euros.
- 2.- Expedientes de licencias que requieran informes externos y consultas urbanísticas con informe: 100 euros por informe.
- 3.- Expedientes de licencias que requieran publicación en diarios: 300 euros por anuncio.
- 4.- Expedientes que requieran anuncios BOLETIN OFICIAL de Navarra: 10 euros por anuncio.
- 5.- Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de LF 4/2005, 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 6.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de LF 4/2005, 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 7.- Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4ª, 4B, y 4C de LF 4/2005, 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 8.- Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 9.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 213 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS

La base sobre la que se aplicará el tipo para hallar la cuota vendrá determinada por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan dichas empresas anualmente dentro del término municipal.

El tipo a aplicar es el 1,5% sobre los ingresos brutos obtenidos por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.

Estas tasas serán compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación deservicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día arriba indicado, de lo que se extiende la presente acta, que firman conmigo la Sra. Alcaldesa- Presidenta, los Sres. Concejales asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

LOS CONCEJALES

Fdo. Elsa Plano Urdaci

Fdo. Alejandro Cortés Jiménez

Fdo. Luis Fernando Ibáñez San Martín

Fdo. Roberto Echarte Pulido

Fdo: Javier Mugueta Guillen.